

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 4 DE NOVIEMBRE DE 1978

NÚM. 251

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto, la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León a instancia de "Iberduero, S. A.", distribución León, con domicilio en dicha capital, calle Legión VII, n.º 6, por la que se solicita autorización para electrificar la localidad de Isoba y la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, del término municipal de Puebla de Lillo (León), y la declaración, en concreto, de la utilidad pública en las correspondientes instalaciones, y

Resultando:

1.º—Que en el curso del periodo hábil de información pública del correspondiente expediente, se ha presentado escrito de oposición al mismo, suscrito por D. Lorenzo Población, Director Gerente y Presidente de Hidroeléctrica de San Antonio, S. A., en el que se alega que la declaración de utilidad pública debe otorgarse sólo cuando responda a una necesidad de interés general a una necesidad de interés general y el peticionario sea la persona o entidad que pueda realizar la obra a un mínimo coste; que Iberduero, S. A., no es la empresa que pueda efectuar la pretendida electrificación a menor coste, puesto que Ercoa, S. A., posee instalaciones en las proximidades del Puerto de San Isidro

que permitiría llevar el suministro de energía eléctrica a Isoba, mediante la construcción de tan sólo tres kilómetros de línea; que Iberduero, S. A., no puede afirmar que tiene instalaciones en Puebla de Lillo, que la propiedad de éstas está pendiente de recurso contencioso - administrativo que pende ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo; que Iberduero, S. A., está vinculada a su representada por un contrato, de fecha de 4 de abril de 1958, según el cual no puede distribuir energía en el término municipal de Puebla de Lillo, salvo a determinados-abonados, que no son del caso, y que se practiquen determinadas pruebas en apoyo de lo alegado; por todo lo cual suplica sea denegada la declaración de utilidad pública y la autorización solicitadas.

2.º—Que conferido traslado de la citada oposición a Iberduero, S. A., distribución León, por parte de la representación de la misma se manifiesta que el proyecto presentado responde a una necesidad urgente, como lo demuestra el hecho de que la línea proyectada a 13,2 KV. está prevista para poder trabajar a 45 KV., cifrándose la demanda actual en 800 KVA. y, en breve plazo, en 2.000 KVA., y en la circunstancia de que el pueblo de Isoba, atendido por una insuficiente central de corriente continua, se encuentra sin energía durante largos periodos de tiempo; que aunque la Empresa Ercoa, S. A., pudiendo suministrar tal demanda de energía, lo que no es cierto, a ella le correspondería alegar lo procedente y no a Hidroeléctrica de San Antonio, S. A.; que no es cierto que

Ercoa, S. A.; disponga de línea alguna en la zona, ya que la única que existe es propiedad de la Excelentísima Diputación de León, la que ha interesado la construcción de las instalaciones objeto del expediente, al no ofrecer la línea últimamente mencionada las debidas garantías frente a las duras condiciones de la zona; que para poder atender la demanda de la zona, Ercoa, S. A., tendría que construir una línea desde Pola de Laviana, de longitud superior a 40 kilómetros, y que las consideraciones que D. Lorenzo Población hace sobre titularidad de instalaciones, contratos civiles, etc., podrán dar origen a las demandas judiciales que estime oportunas, pero en modo alguno afectan a la utilidad pública de las instalaciones proyectadas; por todo lo cual suplica la declaración de utilidad pública y la autorización de las citadas instalaciones.

3.º—Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 de Ordenación y Defensa de la Industria.

4.º—Que la Delegación Provincial del Departamento en León informa a este Centro Directivo que no existe petición alternativa de autorización de instalaciones por parte de Ercoa, S. A.; que la línea a la que se alude, como próxima al Puerto de San Isidro, figura registrada a nom-

bre de la Excma. Diputación Provincial de León (expediente n.º 22.701) que existen instalaciones eléctricas en el municipio de Puebla de Lillo inscritas a nombre de Iberduero, S. A., (expediente n.º 19.397), y que no consta ningún impedimento para que pueda accederse a lo solicitado por Iberduero, S. A.

Vistos los preceptos invocados y demás disposiciones aplicables, y

Considerando:

Que las alegaciones de la representación de Hidroeléctrica de San Antonio, S. A., no pueden ser atendidas, por cuanto dicha Sociedad no se compromete en ninguna de ellas a realizar por su cuenta y riesgo unas instalaciones de claro interés social, como son las solicitadas por Iberduero, S. A., Distribución León, limitándose a sugerir la posibilidad de que las mismas las podría construir Ercoa, S. A., Sociedad que, a ningún efecto, se ha personado en el correspondiente procedimiento, resultando superfluas las consideraciones que realiza en base a un contrato privado entre partes, contrato que, obviamente, no puede vincular a la Administración en el sentido de desviar a ésta del cumplimiento de los fines que legal y reglamentariamente la están atribuidos, apareciendo como igualmente inoperantes las manifestaciones que vierte sobre las titularidades de ciertas instalaciones en el municipio de Puebla de Lillo, pues semejantes cuestiones, además de no ser de naturaleza administrativa, no condicionan en absoluto ni la necesidad ni la conveniencia de autorizar y declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas solicitadas por Iberduero, S. A., Distribución León, las cuales se estiman de evidente interés social.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente en la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, el establecimiento de una línea aérea trifásica, de simple circuito, a 13,2 KV. (preparada para 45 KV.), de 10.151 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón armado, cadenas de aisladores de vidrio y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con entronque en otra línea del peticionario denominada "Puebla de Lillo-Cofiañal", en las proximidades del p.k. 20,450 de la carretera Boñar-Puerto de Tarna, y término en el Puerto de San Isidro, en las cercanías del p.k. 14,000 de la carretera de Puebla de Lillo a Cabañaquinta, con una derivación en el apoyo n.º 46, de 152 metros de longitud, hasta la localidad de Isoba; un centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA. y relación de transformación 13,2/0,398-0,230 KV., que se ins-

talará en dicha localidad, y una red trenzada de baja tensión a 380-220 V., que completará en Isoba las anteriores instalaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, octubre de 1978.—El Director General (ilegible).

4949 Núm. 2130.—4.700 ptas.

## Comisión Provincial de Urbanismo

### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en sesión celebrada el día 26 de octubre del corriente año, adoptó los siguientes acuerdos aprobatorios:

*Solicitudes de viviendas familiares en distintas localidades de la provincia a efectos de iniciación del expediente.*

Las solicitudes corresponden a don Rufino Calvo Crespo, D. Fermín Fernández Marcos, D. Dulcino Blanco Hompanera, D. Higinio Muñoz Arias y D. Angel Álvarez Robles, para construir viviendas en suelo no urbanizable en las localidades de Cubillos del Sil, Valdefresno, Cacabelos, Garrafe de Torío y Sariegos respectivamente.

Los expedientes se han acumulado de acuerdo con el art. 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Examinados los expedientes y de acuerdo con cuanto dispone el artículo 43 de la Ley del Suelo se tomó acuerdo por unanimidad de iniciar los expedientes publicándose el anuncio de información pública por espacio de 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de octubre de 1978.—El Delegado Provincial (ilegible).

4948 Núm. 2129.—720 ptas.

## DELEGACION DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de León

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se anuncia subasta para la enajenación de máquinas de oficina en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle Av. del Padre Isla, 11, saca a subasta pública la enajenación en un único lote, de las máquinas de oficina siguientes:

- 2 máquinas de escribir léxicon 80.
- 2 máquinas de escribir M-40.
- 2 máquinas de calcular Facit C1-13.
- 1 máquina de calcular Electrosuma.
- 3 máquinas de sumar Restysuma.
- 1 máquina de sumar Olympia eléctrica.
- 1 máquina de calcular Dihel-Archimedes.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de esta Jefatura Provincial donde pueden ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en 33.405 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se verificará a las diez horas del siguiente día hábil al del término del plazo de presentación en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA.

León, 30 de octubre de 1978.—El Jefe Provincial, Firmado: Antonio Ayuso González.

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... con D. N. I. n.º ..... con domicilio en ..... calle ..... n.º ..... (o en representación de ..... con domicilio en .....) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por el presente acepta en su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficina en deficiente estado, en la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma del poponente.

4974 Núm. 2131.—1.200 ptas.

## ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación del personal varones nacidos durante el año de 1959 y años anteriores que se hallan comprendidos en la matrícula naval de este Trozo Marítimo que figuran como comprendidos para el Reemplazo de 1979.

Folio de I. M.	Nombre y apellidos	F. nacimiento	N. de los padres	Naturaleza
812/77	Miguel Fernández Mata	20-05-58	Agustín y Benita	Roperuelos Páramo - León
216/77	Manuel Santiago Villafane García	20 07-58	Ismael y Julia	Astorga - León
1369/77	Jorge Ignacio Alvarez Amo	13-10-58	Justo y María R.	León
462/77	Angel Pinto Carreño	16-02-59	Juan y Ernestina	Idem
837/77	Manuel A. Blanco Villa	08 03-59	Miguel y Benigna	Idem
883/77	Serafin Simón Carrera	08-04 59	Juan y Elvira	Lucillo - León
310/77	Ramón Carbelleira Bello	03 05-59	José y Dalía	Ponferrada - León
236/77	José Luis Silva Callejo	10 05-59	Eliás y Dolores	Astorga - León
28/77	Luis Castro García	09-07-59	Luis y Concepción	Ponferrada - León
913/77	Enrique de Blas Gallego	05-11-59	José y Dolores	León
915/77	Francisco Javier Martín Villar	09-11-59	Julio y Josefa	Villarejo Orbigo - León
919/77	Isidro de la Riva Díez	28-11-59	José y Teresa	León
25/77	Juan A. Medina Gómez	19-12-59	Vicente y Felisa	La Bañeza - León
1208/77	Agripino Ance Rodríguez	08 06-59	Antonio y Asunción	Vega Espinareda - León

El Ferrol del Caudillo, 26 de octubre de 1978.—El C. de N. Comandante Militar de Marina, Antonio Araguas Neira. 4951

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Resolución de este Ayuntamiento por el que se anuncia subasta pública para la enajenación de una finca rústica.

1.º—Objeto, tipo de subasta y garantía provisional: Enajenación de una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, sita al pago «Cuevas Caídas» de este municipio y de una superficie de una Ha., 19 áreas y 85 centiáreas, siendo el destino de la expresada finca para la construcción única y exclusiva de un Complejo Polideportivo.

Tipo de licitación, al alza: Ochenta y tres mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

Garantía para concurrir a la subasta: 4.195 pesetas.

2.º—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 10 a 13 durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique el presente anuncio.

3.º—La apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil al de finalización de la admisión de proposiciones, a las doce horas.

4.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO:

D. . . . ., que habita en . . . . ., con D. N. I. núm. . . . ., expedido en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . ., de fecha . . . . . de 1978 y del pliego de condiciones, ofrece por la finca que se

enajena la cantidad . . . . . pesetas. Fecha y firma.

5.—Expediente, pliego de condiciones e información: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de licitación.

Matadeón de los Oteros, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde, Miguel Gallego.

4928 Núm. 2117.—1020 ptas.

#### Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por la Corporación Municipal, el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos del presupuesto ordinario, con cargo al superávit de la liquidación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Riaño, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4915

#### Ayuntamiento de Camponaraya

Por D. Manuel López Fernández, en nombre y representación de la Bodega Cooperativa Viñas del Bierzo de Camponaraya, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo C, para alimentar instalaciones de la Bodega indicada, con emplazamiento en las proximidades de la carretera Madrid-Coruña, en el recinto de los terrenos que dicha Bodega tiene a sus alrededores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961,

a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Camponaraya, 20 de octubre de 1978. El Alcalde (ilegible).

4853 Núm. 2116.—540 ptas.

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por término de quince días y ocho más la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/1973, con todos los justificantes, formado para las obras de abastecimiento de agua en Saludes de Castroponce, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 21 de octubre de 1978.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 4925

#### Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

Aprobados por la Corporación Municipal en Pleno, se encuentran expuestos al público por quince días en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto extraordinario, formado para abonar el coste de la obra de «Ampliación del sondeo de alumbramiento de aguas de Valdespino Cerón», por un importe total de seiscientos setenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas (672.525 ptas.).

2.º Presupuesto extraordinario formado para aportar la cantidad de un

millón doscientas cincuenta mil pesetas para la realización de la obra por parte de la Gerencia del Patronato de Tierra de Campos de «Red de distribución de agua y alcantarillado, en Matanza de los Oteros».

3.º Presupuesto extraordinario formado para aportar la cantidad de un millón trescientas un mil ochocientas treinta y cuatro pesetas, para realizar por parte de la Gerencia del Patronato de Tierra de Campos la obra de «Depuración de aguas residuales y 2.ª fase de la red de distribución y alcantarillado en Matanza de los Oteros».

Matanza de los Oteros, 25 de octubre de 1978.—El Alcalde, Albino Garrido. 4927

#### Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

En cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de saneamiento y alcantarillado de aguas en las localidades de Palanquinos y Villanueva de las Manzanas, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación, siendo el importe de la operación de dos millones de pesetas, mediante un préstamo a amortizar en diez anualidades, cuyo acuerdo, proyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde, Nemesio Llorente. 4952

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos núm. 2 al presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde, P. Rodríguez. 4953

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

##### NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO

Por medio del presente edicto, se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha

31 de mayo de 1978, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a «Gesticobro, S. A.», representada por D. Santiago Amigo Cuevas, con domicilio en la calle Burgo Nuevo, núm. 2, de León.

Cabrillanes, 25 de octubre de 1978. El Alcalde (ilegible). 4918

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de crédito núm. 1 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Cabrillanes, 25 de octubre de 1978. El Alcalde (ilegible). 4918

\*\*

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente los padrones de tasas por tránsito de ganados por la vía pública, carros, bicicletas, escapes, agua y alcantarillado, tenencia de televisores, y tributo sobre tenencia de perros, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrillanes, 25 de octubre de 1978. El Alcalde (ilegible). 4918

#### Ayuntamiento de Valderas

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del núm. 1 del 683 del citado texto legal, se hace saber:

Que en la Secretaría municipal y por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a la financiación de la compra por parte de este Ayuntamiento de los terrenos propiedad del FEVE sitos en este término municipal.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4979

\*\*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 170 núms. 1 y 2 de las Normas Provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34 de la Ley 41/1975, publicadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, se hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 1978, acordó con el voto favorable de la totalidad de miembros de hecho de la misma, concertar las operaciones de crédito conducentes a la financiación de las obras y adquisición de terrenos que se citan en el correspondiente expediente, cu-

yos acuerdos y expediente se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Valderas, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4980

\*\*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del núm. 1 del 683 del referido texto legal, se hace saber:

Que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 2/1978 destinado a financiar la obra de «Nuevo sondeo en la Altafría para el abastecimiento de aguas», aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 1978.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4978

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Villacedré

Aprobada la Ordenanza de la prestación personal y de transportes de esta Junta Vecinal, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones ante esta Entidad, por los interesados legítimos.

\*\*

Aprobado el presupuesto ordinario para 1978, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, para su examen y formulación de reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

\*\*

Para el presente ejercicio de 1978 esta Junta Vecinal ha aprobado las siguientes cuotas por aprovechamiento de los bienes patrimoniales: Pastos: Por cada res vacuna, 100 ptas.; por cada res lanar, 95 ptas.—Eras: Por cada lote, para el desgrane, 100 ptas.—Reclamaciones: Ante esta Junta Vecinal, en plazo de quince días hábiles.

Villacedré, 23 de octubre de 1978.—El Presidente, L. Fernández. 4929

##### Junta Vecinal de Villar de Mazarife

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. José María Fernández Pérez, para la obra de abastecimiento de agua y saneamiento a la localidad de Villar de Mazarife se halla expuesto al público por término de treinta días naturales al efecto de ser examinado y presentar reclamaciones sobre el mismo.

Villar de Mazarife, 30 de octubre de 1978.—El Presidente, Manuel Martínez. 4984

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz sustituto de Matallana de Torio.

Valladolid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente. José de Leyvá. 4954

\*\*\*

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 74 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sala de lo Civil.—Sres: Don César Aparicio y de Santiago.—Don José García Aranda.—Don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes de una como demandante por la Entidad «Bianchy», S. A., domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Francisco Revuelta Prieto, y de otra como demandada por «Cadena Hogar» domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 7 de enero de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y estimando íntegramente la demanda que inició estos autos, condenamos a «Cadena Hogar», S. L., a que pague a «Bianchy», S. A., por el concepto que en este pleito le reclama, la cantidad de sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con el interés legal desde la interposición judicial, sin atribución ex-

clusiva de las costas que se causaron en el doble trámite procesal seguido. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Cadena Hogar, S. L., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 de octubre de 1978.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

4955 Núm. 2123.—1.620 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes de una como demandantes por D. Juan Menéndez Alonso, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Avilés, representado por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado, y defendido por el Letrado D. Miguel Molero Sampedro, y D.ª Feliciano Rodríguez Crespo y D.ª Serafina Crespo Martín, mayores de edad, casada, viuda, sus labores, vecinas de Piedras Blancas, y Castrillón, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados por D. Alvaro Santamarta Prendes, mayor de edad, industrial transportista, vecino de León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendido por el Letrado D. Urbano González Santos, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 22 de diciem-

bre de 1977, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, absolvemos a D. Alvaro Santamarta Prendes, de la demanda que aquí le formulan D. Juan Menéndez Alonso, D.ª Feliciano Rodríguez Crespo y D.ª Serafina Crespo Martín, sin declaración especial sobre las costas que se causaron en el doble trámite procesal seguido.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandantes y apeladas D.ª Feliciano Rodríguez Crespo y doña Serafina Crespo Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 de octubre de 1978.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

4988 Núm. 2132.—1.640 ptas.

### Juzgado de Instrucción número uno de León Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 84 de 1978 por hurto de un radio casset de coche marca MARS y tres cintas contra Jesús Alfredo González Díaz del que se había apoderado del interior de un coche sin poder concretar fecha ni vehículo del que fue sustraído y desconociéndose el nombre de la persona propietaria de dichos objetos por medio de la presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4919

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 33 de 1977, a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, re-

presentado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad mercantil Hermasa, S. A., que tuvo su domicilio social en Madrid y actualmente se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 64.754 pesetas, y en la tercera subasta celebrada en los autos en el día de hoy, se hicieron por el licitador don Gabriel Alonso González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, los siguientes ofrecimientos por los bienes embargados a dicha demandada y objeto de subasta: Por un camión Barreiros, matrícula P-1988, con una grúa tipo pluma incorporada marca Weyhausen-Atlas, veintidós mil quinientas pesetas; por un camión Ebro matrícula M-458.066, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; por diez torres metálicas de hierro galvanizado para tendidos eléctricos, mil ciento veinticinco pesetas; y por setenta y seis aisladores de cristal para tendido eléctrico, mil cuatrocientas veinticinco pesetas. Y no cubriendo las sumas ofrecidas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, antes de acordar sobre la aprobación de los remates, se hace saber el precio ofrecido a la deudora Hermasa, S. A., a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley.

Dada en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).  
4957 Núm. 2124.—1.020 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada  
Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias núm. 72/78, sobre cheque en descubierto, mediante el presente edicto se hace saber y notifica al inculpado Francisco Castelo Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad de Ponferrada y actualmente en desconocido paradero, que por auto de fecha 19-10-78 se le concedieron los beneficios del Real Decreto de Indulto de 14-3-77.

Dado en Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible). 4958

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 156 de 1978, de que luego se hará mérito se ha dic-

tado sentencia, cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Silverio Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Antonio Torre Cortés, contra don Ovidio Alvarez Domínguez, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...”

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Ovidio Alvarez Domínguez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Silverio Alvarez Rodríguez de la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí, Luis Alvarez Fernández.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ovidio Alvarez Domínguez, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).  
4960 Núm. 2126.—1.420 ptas.

\*\*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 168 de 1978, que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada, a vein-

ticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por Créditos Orense, S. A., con domicilio en Orense, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra doña María Consuelo Morán Carrera, mayor de edad, casada, sin profesión especial y D. Antonio Ferreira Martínez, mayor de edad, minero y vecinos que fueron de Pobladura de las Regueiras, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña María Consuelo Morán Carrera y D. Antonio Ferreira Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor “Créditos Orense, S. A.”, de la cantidad de cuarenta y una mil quinientas sesenta y cinco pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento doy fe, en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí, Luis Alvarez Fernández.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña María Consuelo Morán Carrera y D. Antonio Ferreira Martínez, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).  
4959 Núm. 2125.—1.460 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 23 de noviembre próximo a las 10,10 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 986-78, por hurto de un radio cassette «Sanyo», sustraído de un coche Simca-1.000, hace unos

dos meses, cuando se hallaba aparcado en la Plaza de Santo Martino de esta capital.

Y para que sirva de citación a quien resulte ser el dueño del referido radio cassette, cuya identidad se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, (ilegible).

4969

*Juzgado de Distrito  
número Dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado de Distrito  
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 147/78, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Victorino Sandoval Díez, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Álvarez Pérez, y de otra como demandados la Compañía de Seguros «La Sud-América», con domicilio social en Madrid; así como D. Marcelino Prieto Prieto, mayor de edad, vecino de El Ferral del Bernesga, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y contra Amalita Fernández Álvarez, vecina de Ponferrada, igualmente representada por el mismo Procurador Sr. González Varas, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la anterior demanda interpuesta por D. Victorio Sandoval Díez, contra D. Marcelino Prieto Prieto, la Compañía de Seguros «La Sud-América» y Amalita Fernández Álvarez, por lo que respecta a los dos primeros, solidariamente, debo condenar y condeno a éstos a que tan pronto fuere firme esta sentencia paguen al demandante la cantidad de cincuenta mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados del accidente de que hace versión el hecho primero del mentado escrito inicial, imponiendo a dichos demandados el pago de las costas del procedimiento causadas al demandante; y que debo absolver y absuelvo a la demandada D.<sup>a</sup> Amalita Fernández Álvarez de dicha demanda, imponiendo al actor las costas del procedimiento causadas a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y por la rebeldía de la demandada Compañía de Seguros «La Sud-América», notifíquesele la presente resolución en la

forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora, no se solicite la notificación personal.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada «La Sud-América», que se encuentran en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en León, a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

4932 Núm. 2121.—1.520 ptas.

\*\*

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 610 de 1978 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante-denunciado recíproco, Juan Rebollo Lozano, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4956

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 557 de 1978, por el hecho de imprudencia daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las

partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Alberto Brochado de Sousa Teixeira, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4990

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio civil de cognición seguido en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Sr. D. Julián Vigara Moreno, Juez de Distrito sustituto en funciones, de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 150/77, seguidos a instancia del Instituto Nacional de Previsión, legalmente representado por el Procurador de los Tribunales D. Bernardo Rodríguez González, contra D. César San Juan Caballero, mayor de edad, Guardia Civil, Agrupación de Tráfico, con destino en Ponferrada; sobre reclamación de cantidad, cuantía de 15.700,00 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Instituto Nacional de Previsión, contra D. César San Juan Caballero, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto esta sentencia adquiera carácter de firme, abone a referida entidad de la Seguridad Social, la cantidad de quince mil setecientas pesetas, e imponiendo a dicho demandado las costas procesales, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Vigara Moreno.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado D. César San Juan Caballero, Guardia Civil de

Tráfico, cuyas circunstancias arriba constan, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de León, en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

4937 Núm. 2128.—1.040 ptas.

\*\*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de desahucio núm. 154 de 1978, seguido en este Juzgado, y mi Secretaría, a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor D. Julián Vigará Moreno, Juez sustituto de Distrito número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos seguidos en este Juzgado de Distrito número uno, entre D. Bernardo Barrera Rodríguez, de esta vecindad, casado, propietario, como demandante, y D. Vicente García García Ochoa, mayor de edad, como demandado, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio del local comercial del bajo a la izquierda del portal, de Trv. Campo de la Cruz, 1, de Ponferrada, por falta de pago de la renta, cuantía 120.000 pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Antonio Pedro López Rodríguez, Procurador de D. Bernardo Barrera Rodríguez, condenando en consecuencia al demandado D. Vicente García García Ochoa, a que en el término de quince días, conforme al artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se cumplen los requisitos del artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje el local comercial que ocupa o detenta de la propiedad de la parte actora en esta ciudad, a que se deja hecho mérito, que ocupa en arrendamiento de propiedad de aquél; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole además al pago de las costas. Si, como parece, la finca está deshabitada, se llevará a cabo el lanzamiento en el acto, conforme al artículo 1.597 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Vigará Moreno.—Rubricado».

Es copia del original a que me remito, y para que conste y su notificación a la parte demandada, que actualmente está en ignorado paradero, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

4936 Núm. 2122.—1.300 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 204/1978, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 204/78, por lesiones, habiendo sido parte el Sr. Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Echevarría López, como responsable de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Antonio Motos Dual, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, con imposición de las costas al declarado responsable.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que sirva de notificación al penado Miguel Echevarría López, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero actual, expido, firmo y sello la presente en La Vecilla, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides. 4939

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.080/78, instados por Baldomero García Alvarez contra Andrés Calvo Martínez y otros, en reclamación por incapacidad permanente absoluta - silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad común y, en consecuencia, condeno a la Mutualidad demandada a que le reconozca y abone pensión vitalicia en cuantía del 55 % de su base reguladora de quince mil cuatrocientas cuarenta pesetas mensuales, con efectos desde la fecha del siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Fdo.: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Andrés Calvo Martínez y otros, actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente en León a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. 4961

\*\*

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos 1.180 de 1978, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Lucio González González, contra Tuñón y Blanco y otros, en reclamación de base reguladora derivada de silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En la ciudad de León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tuñón y Blanco, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. 4922

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.090/78, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Germán Alvarez Vega, contra José Valderribas Lunz, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha 19 de septiembre del presente año sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es como sigue:

«...Fallo: Que estimando la demanda presentada por Germán Alvarez Vega, contra José Valderribas Lunz, condeno a pagar a la empresa la cantidad de 46.000 pesetas. Se advierte a las partes que contra este fallo, no cabe recurso alguno, quedando notificadas las partes comparecientes en este acto, debiendo hacerse en legal forma al resto...».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada José Valderribas Lunz en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4905